

REUNION DE JUEZAS Y JUECES DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE BARCELONA

Siendo las 12,30 horas del día 13 de marzo de 2020 se reúnen en Sala 225 de este Partido Judicial , encontrándose presentes los siguientes Jueces y Juezas:

Francisco Gonzalez Maillo, de instrucción nº 11
Francisco Javier Paulí Collado, de instrucción nº 27
Doña Asunción Gonzalez de instrucción nº 5
Doña Rosa Agulló de instrucción n 23.
Elena Carasol Campillo de instrucción nº 25
Cristina Ferrando de instrucción nº 14.
Elisabet Castello fontova de instrucción nº 33
Francisco Miralles de instrucción nº 7.
Miguel Angel Tabares Cabezón de instrucción nº 5
Carmen Garcia de instrucción nº 18
Silvia Lopez Mejia de instrucción nº 9
Jaime Conejo Heredia de instrucción nº 16
Ignacio Sanchez Garcia de instrucción nº 21.
Doña Angeles Fernandez Tio, de instrucción nº 8

Delegan:

Santiago Garcia, de instrucción nº 29 en Francisco Javier Paulí Collado
Delegan en don Francisco gonzalez Maillo los siguientes: doña maria antonia Coscollola Feixa, de instrucción 24; Eugenia Canal de instrucción nº 2 ; alejandra Gil biedma de instrucción nº 13; Miriam de Rosa Palacios de instrucción nº 10.
Delega doña Pilar Rovira del Canto de instrucción nº 19 y Don Fernando Criado Navamuel de instrucción nº 17 en doña Carmen Garcia de instrucción nº 18
Delega don Joaquin Aguirre de instrucción nº 1, Jose antonio Cruz de pablo, Eva Moltó guardiola en doña Cristina Ferrando de instrucción nº 14.
Hugo Novales de instrucción nº 4 delega en doña Elisabet Castello Fontova.
Delega doña Concepción Cantón de instrucción nº 15 en doña Angeles Fernandez Tio, de instrucción nº 8.

Designan los presentes como Secretario a Don Francisco Javier Pauli Collado que redacta la presente.

Se acuerda por unanimidad:

la SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES PROGRAMADAS HASTA EL DÍA 6 de abril de 2020, por existir riesgo para la salud de las personas o de propagación de la enfermedad; Sin perjuicio que la fecha se modifique en función de la evolución de la epidemia.

LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES HASTA EL DÍA 6 de abril de 2020, sin perjuicio que la fecha se modifique en función de la evolución de la epidemia.

ORDENAR QUE QUEDEN SALVAGUARDADAS, EN TODO CASO, las actuaciones a que se refiere el punto I de los descritos en el Escenario 2 de la mencionada Instrucción del CGPJ y que se pormenorizan a continuación:

- 1.- Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables.
- 2.- Internamientos urgentes del artículo 763 de la L.E.C.
- 3.- Medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.